



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Resolución de Multa por atraso en termino de Etapa 1 PUIC

TEMUCO, 14 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2040

VISTOS:

- a) **Resolución N° 08 de fecha 17/05/2017**; de SERVIU Región de La Araucanía, con toma de razón 12/07/2017, que aprueba las bases de licitación de la obra "Construcción Parque Urbano Isla Cautín de Temuco".
 - b) **Resolución N° 51 de fecha 01/12/2017**; de SERVIU región de la Araucanía, con Toma de Razón por Contraloría regional el 22/12/2017, que adjudica Obra "Construcción Parque Urbano Isla Cautín de Temuco" a la empresa Constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.
 - c) **Orden de Servicio N°239 de fecha 11.12.2017**, que designa como Director de Obras de Obras titular a Lucia Abarzua Fernandez,
 - d) **Orden de Servicio N°252 de fecha 18.12.2018**, que designa como Director de Obras e Inspector Técnico de Obras titular a Lucia Abarzua Fernandez,
 - e) **Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 08.10.2018 Etapa 1 y Etapa 2.
 - f) **Resolución Exenta electrónica N° 1143** de fecha 27/04/2021; de SERVIU Región de La Araucanía, que indica aumento de plazo Etapa 1 en 62 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término para dicha etapa el 30-06-2021., no afectando el plazo de término para la Etapa 2 que sigue siendo el 28.08.2021.
- Garantías etapa 1:**
- g) Boleta de Garantía N° **235284** de fecha 17.12.20; del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de **9.100 U. F**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Parque Urbano Isla Cautín de Temuco", correspondiente a la **Etapa 1**, con fecha de vencimiento el **31/07/2021**.
 - h) Póliza de Seguro **20079959** de fecha 27/09/2018; de Southbrige Compañía de Seguros Generales S.A. Cubre responsabilidad Civil Extra Constr. Daños Materiales y/o Corporales para 3os. derivados de la ejecución Obra "Construcción Parque Urbano Isla Cautín de Temuco"., correspondiente **Etapa 1** y sus respectivos endosos, con fecha de vencimiento el 30.06.2021., y su prórroga hasta **31/07/2021**
 - i) **La Carta de fecha 29.06.2021**, de la empresa constructora, en la cual informan el término de la obra y solicitan su recepción;
 - j) **Folios N°50 libro de Inspección N°15 y Folios N°2, 3 y 4 de libro de Inspección N° 16**, en donde se indica estado de termino de obra, apelación empresa y respuesta ITO.
 - k) **El Informe Técnico N°9894 de fecha 06.07.2021**, en el que se justifica una multa por incumplimiento de la fecha de término del contrato, correspondiente a 1 días corridos. Equivalente a la suma de 297,127 UF (Doscientos noventa y siete coma ciento veintisiete unidades de fomento).
 - l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
 - m) **La Resolución N° 6 y 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
 - n) **El D.L. N° 1.305 de 1975** y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
 - o) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente Resolución

CONSIDERANDO:

- a) Que debido al incumplimiento de la fecha de término de obra se procederá a cobrar multa según lo que indica el art. N° 86 del DS 236/2002.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APLÍQUESE LA MULTA** justificada en el informe técnico N°9894/2021 de fecha 06.07.2021, indicado en el visto g) por no entregar la obra en la fecha fijada para su término correspondiente a la Etapa 1, de la Obra "Construcción Parque Urbano Isla Cautín de Temuco", código BIP 30024158-0, contratada con la Empresa Constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., por 01 días corridos, equivalente a 297,127 UF (Doscientos noventa y siete coma ciento veintisiete unidades de fomento). El monto que será descontado en el estado de pago N°39 y se descontará en pesos según valor UF que corresponda a dicha fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MIO/LAF/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES
- LUCIA ABARZUA - DIRECTORA OBRA PUIC